

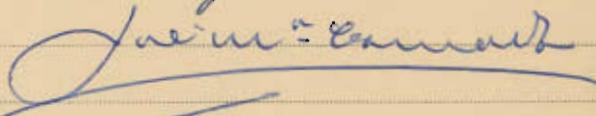
- Número 15.-

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de las Baleares, siendo la hora doce del dia ocho de julio de mil novecientos sesenta y dos, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde, don Juan Massanet Monagas, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, del Excmo. Ayuntamiento Pleno, y habiendo transcurrido mas de quince minutos sin que haya minuto suficiente de señales vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo dia diez de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,



El Secretario,

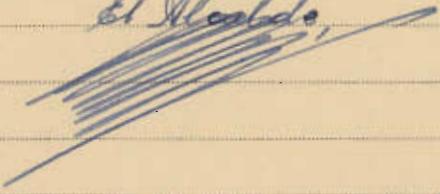


Juan C. Camacho

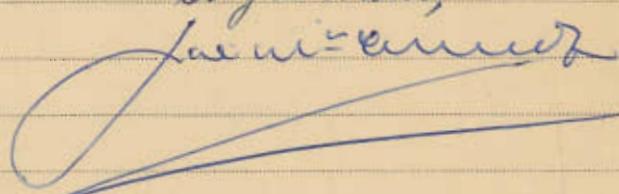
- Número 16.-

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de las Baleares, siendo la hora trece del dia ocho de julio de mil novecientos sesenta y dos, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde, don Juan Massanet Monagas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, del Excmo. Ayuntamiento Pleno, y habiendo transcurrido mas de quince minutos sin que haya minuto suficiente de señales vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo dia diez de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,



El Secretario,



Juan C. Camacho

- Número 17.-

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el dia 10 de julio de 1962.



en la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora doce y veinte minutos del dia diez de julio de mil novecientos setenta y doce, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Hno. Sr. Alcalde, Don Juan Manarot Monagas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y concejales, Don Francisco Vadell Miralles, Don Miguel Fullana Bibiloni, Don Francisco Salvá Planas, Don José Fran Bou, Don Arturo Lamis Benízar, Don Juan Fran Tomás, Don Lorenzo Fran Roselló, Don Jaime Bimmedis Castaños, Don Bartolomé Miguel Rotger, Don Fernando Jaume Torres, Don Fausto Salom Luis, el Interventor de Gastos, Don José M. Lafuente Zaraino y asistidos de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, siendo ya la hora doce y veinte minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dando lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

9. Seguidamente se da lectura al fallo del expediente - Se acuerda que instruido a efectos de premiar la labor del Encargado del fallo expuesto don Andrés March Ferrer, jefe de Negociado, apercidente recompensar al Negociado de Fomento y al de Hacienda, acordando a sueldo de don Andrés March, en el desempeño de su actividad técnica municipal, en las funciones propias de su cargo y especialmente qualificada, por una sola vez, con la cantidad de 25.000- \$tas. y que conste como motivo en su expediente personal.

3. Seguidamente, se pone a votación la memoria de Alcaldía Delegada de Gobierno y Policía, se acuerda que se recompenzar a la brigada de la Brigada de Limpieza, por los ejercicios de 1959 y 1960, de limpialsa, como pagador de los haberes al personal de la mencionada Brigada, la cantidad de 1.200- \$tas. respectivamente; y que se fije la misma cantidad para los

ejercicios posteriores a percibir mientras desempeñe el cargo de concejal.

4. Se acuerda que seguidamente, se acuerda disuadir el anuncio mismo de acuerdo con los artículos del Orden del Día, más tarde por falta de acuerdo más tarde, en un pleno para su aprobación.

Entrarán en el Salón, los Ptes. Tous Amorós y Antoni Castells.

5. Se acuerda que seguidamente se acuerda:

Se acuerda aprobar "Acuerdo - Recibir en todos sus extremos el informe municipal sobre proy. nr. fr. Aguilar, con el V-13º del Arquitecto Municipal y el informe susanado del Sr. José Fr. García-Ruiz, relativo al Proyecto de Fusante de Fuentel (Fento) de los Muelles de Fuentel de Fento - Pi, que ha sido solicitado por la Comandancia Militar de Marina de Mallorca e Ibiza - Que en caso de ser aceptada la propuesta que se eleva, sea trasladado íntegramente el informe susanado a la Comandancia de Marina de Mallorca e Ibiza a los fines que se interesan de información municipal - Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más avenido y justo - Palma de Mallorca a 3 de julio de 1962 - El Presidente de la Comisión, - Francesc Vadell - Rubicado."

6.

Seguidamente se acordó:

Se acordó aprobar "Acuerdo - Informar a la Jefatura de Fuerzas de Baleares en relación con su edicto solicitando concesión permanente para construir un edificio para cafetería ampliar edificio viejo, apartamentos y ampliación de la terraza de "Titos" en el Paseo Marítimo solicitada por Don Antonio Ferrer Durán en el sentido de que el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el dia 11 de Junio de los corrientes y en relación con otra petición formulada por el mismo interesado tanto acuerdo, que se trasladará íntegramente a la indicada Jefatura una información municipal requerida - Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más avenido y justo -



Palma de Mallorca a 3 de julio de 1962.- El Presidente
de la Comisión, - Francisco Vadell. - Rubricado.
Acto seguido se acordó:

7. Se acordó aprobar "Acuerdo de San constestación al escrito del Hon. Jefe de la Jefatura de Informes sobre el jefe actual de Puerto de Baleares, y con devolución del escrito en el que se informa de la construcción del Proyecto de edificios para locales comerciales, Bar y Bares, en el Puerto Marítimo. Señor Honorable Jefe de la Jefatura de Informes, informar desfavorablemente en cuanto afecte a interés municipal el citado Proyecto, abriendo el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Palma de 8 Marzo del presente año sobre delimitación de la Zona de Servicio del Puerto de Palma, del que se dio traslado a dicha Jefatura, y el informe que en el presente caso emite el Arquitecto Municipal Jefe Fr. García-Puig, expresando que tramitándose un expediente en forma conjunta por este Excmo. Ayuntamiento y la Jefatura de Obras de Puerto, para la delimitación de las zonas portuarias entre los cuales se halla la que es objeto de petición de determinadas obras, y motivo del presente informe, considera no puede accederse a lo solicitado, por cuanto dichos terrenos, al parecer, son de competencia municipal y necesarios para la Ciudad. - Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 3 de julio de 1962.- El Presidente de la Comisión, - Francisco Vadell. - Rubricado."

Entraron el Sr. Pastor y el Sr. Colom.

8. Seguidamente se dio lectura a un dictamen que se acordó aprobar propuesta en la siguiente propuesta:

"Acuerdo de San Agustín. - Informar a la Jefatura de Puerto de Baleares, en relación con su escrito solicitando concesión permanente para construir por parte de Doña Vicenta Vilano Moreno para construir Solarium - ción de solarium, embarcadero y escaleras en la Zona en San Agustín. - Territorio de San Agustín de esta Ciudad en el sentido de que no existe inconveniente en que

se conceda autorización solicitada, siempre y cuando la Sra. Velasco Moren se comprometa a cumplimentar todos aquellos extremos en beneficio de todo el vecindario y de la Ciudad de Salina, este Excmo. Ayuntamiento tenía voluntad dicha ocupación; o sea: Primero. - Prohibición de colocar ninguna instalación con carácter temporal o permanente de tipo lucrativo, como bares, alquiler de sillas, tumbonas o parapoles, en toda la zona comprendida entre la carretera de Indraitx y el Mar. - Segundo. - Las obras de adecentamiento y ocupación en la zona expresada, deben tener como inicio fin, el mejorar el estado actual de aquél sector sin impidiendo vistas al mar y tiendan todos las obras al embellecimiento de aquél conjunto con el inicio fin primordial de dotar de un adecuado acceso al mar y puedan bañarse los vecinos de aquella barriada libremente. - Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no dudante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Salina de Mallorca a 3 de julio de 1962. - El Presidente de la Comisión, - Francisco Vadell. - Firmado.

El Sr. Fran Bau pide explicaciones sobre el contenido de la propuesta.

El Sr. Vadell manifestó que hace 6 ó 7 meses unos particulares de esta Zona solicitaron la cesión de los terrenos para uso particular y el Ayuntamiento se opuso por entender que esta Zona debía ser disfrutada por todos los vecinos de Salina, es decir que no debía contarse de acceso al mar, que no fuera ocupado por casetas, bares, etc. Hubo coincidencia de ideas entre ellos y el Ayuntamiento, y, entonces se dijo que siempre que ellos aceptaran la delimitación que el Ayuntamiento quería imponer en esta Zona no habría ningún inconveniente, y posteriormente se impone que esta zona sea pública y nadie, ni el Ayuntamiento ni ellos podría conceder permisos de utilización. Será nada más que unos terrenos públicos.



y así se conquieren dos cosas: nosotros vigilando a los demás
nos vigilan a nosotros.

El Sr. Fran Bou entiende que si el Ministerio de Obras Pú-
blicas, la Dirección General de Fomento, hace la expro-
priación terrestre no se tendría en cuenta estos limitaciones.

El Sr. Vadell adora diciendo que no se habla de la zona
marítima terrestre, más de la franja de terreno que con-
siguen la cesación y no tienen acceso al mar pues ser-
vicio les hará. De esta forma se conjugan los intereses mu-
chos, de la ciudad y de los ciudadanos. ellos no quieren
que sea invadida por vendedores ambulantes y a-
cambio de esto piden que se deje para uso público.

El Sr. Fran Bou manifiesta su conformidad, pero hay que
señalar que esta señora acepta la cesación, pero a los
herederos no les afecta, por lo que parece conveniente ana-
dir que es para el propietario actual y para los herede-
ros.

El Sr. Salas manifiesta que toda afección se trasfara.

El Sr. Vadell dice que está conforme en que se aná-
da que esta afección grave cualquier transmisión
de bienes que pueda efectuarse.

4. Seguidamente se da lectura al dictamen señalado con
se acuerdo aparte el número cuatro del Orden del Día, acordándose:
bar reparcela. "Acuerde. - 1º.- Recibir el informe emitido por el Arqui-
tecto Municipal Jefe Sr. García Ruiz que dice así: "El Ar-
quitecto Municipal que suscribe, debe manifestar que la
manzana que se pretende parcelar procede de la Urbaniza-
ción de los Jardines San Fermín y San Ramón, cuyo expe-
diente fue aprobado por este Exmo. Ayuntamiento en fe-
cha 18 de septiembre de 1922, estando incluida en el Plan
General de Ordenación de la Ciudad, aprobado por la Ju-
pilidad en 16 de diciembre de 1943, vigente, cumplien-
do dicha parcelación con las condiciones mínimas
de aquella zona, por tanto visto el informe se puede
aceptar dicha reparcelación, doliendo, el solicitante, do-
tar a dicha manzana de los servicios que prenue la vi-

quente Ley sobre Régimen del Puelo y Ordenanza Urbanística de 12 de mayo de 1956, en su Artículo 63, q una vez dotado de los mismos comunicarlos a este Ayuntamiento por escrito para su comprobación no pudiendo ser extendida ninguna licencia hasta que no sea cumplimentado dicho requisito." - 2º - En consenso aprobó la reparcelación solicitada por Don Matías Ferragut Adrover propietario fundamente en una espora de la posesión de terrenos de procedencia Son Ferrat, de unos 3.700 m², lindante al Norte calle Flecha Javea Coll; Sur la de Flotón; Este la del Marqués de Esquivel; y Oeste Avenida del Bic, según plano acompañado, una reparcelación la integran 12 lotes de terreno de las siguientes superficies: del 1 al 5 inclusivos de 330'00 m² del 6 al 10 inclusivos de 250'00 m², a excepción del 9 que está formado por una superficie de 1.100 m². - Aprobación que queda susditada a lo establecido por el Arquitecto Municipal Jefe Sr. García-Pérez en el informe que antecede. - Este es el parecer de la Comisión Informante, V. E. no obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca, 23 de julio de 1962. - Francisco Vadell. - Rubricado." Se hace constar la asistencia al acto de diecisiete miembros de los veintidos que legalmente constituyen la Corporación, dando por lo tanto el "quorum" requerido por el artº 303, letra q), de la vigente Ley de Régimen Local.

9. Acto seguido se da lectura al dictamen que se inserfe acusó aprobatoria a continuación:

propuesta vecinal: "Acuerde. - Primero. - Acceptar las reclamaciones formuladas reclamaciones ladas por la Jefatura de Puertos de Baleares, Don Fermín Plan Fariñas Folgozo Rodríguez Tornot, en nombre de Satarria, f. d. y Doña m: 33 (Faro Mari-Catalina Túñia Colom, contra la aprobación inicial del mismo) y aprobación Plan Fariñas para desarrollo del Plan General de 1960, inicial rectificación en trámite, correspondiente al Polígono n: 33 (Faro Mari-Catalina Túñia), las cuales no afectan en absoluto a modifica-



ción alguna en el trazado contenido en el indicado Proyecto. - Todo ello de conformidad al parecer del Director del Departamento Encargado de Urbanismo Sr. Aguirre, visado por el Director Municipal Jefe Sr. García-Puig. - Segundo. - Visto el informe del Facultativo referido, aceptar también la reclamación que ha sido formulada por Don Juan Jaume Bañuelas en nombre de Hoteles de Tafuna S. A., que nos afecta a modificación del repetido Plan Ferial. - Tercero. - Aprobación inicialmente la modificación que implica la admisión de la reclamación del recurrente citado en el apartado anterior, en sus extremos 3º y 4º, que ha sido objeto de informe por el Técnico Municipal, en la siguiente forma: "Que no existe inconveniente de tipo técnico ni urbanístico en la constitución de la vía de enlace proyectada por la que se indica en la reclamación, por cuanto las ventajas que representan al Ayuntamiento la realización de dicho enlace por el solicitante compensa el ligero exceso de pendiente, debiendo, en caso de acuerdo a lo solicitado resolver el plenamiento en la zona que superaba la vía de enlace que figura en el proyecto, y sujetar el mismo a la tramitación normal de un Plan Ferial, debiendo previamente a dicho trámite ser garantizada la ejecución de la vía de enlace por Nasaret a expensas de Hoteles de Tafuna, S. A." - Cuarto. - Que como resultado de dicha aprobación inicial, someter la modificación que se propone a información pública durante el plazo de un mes, con publicación de los anuncios correspondientes en el B.O. de la Provincia, y otros publicos de cabecera. - Quinto. - Que para mejor conocimiento de la modificación que adopta este Excmo. Ayuntamiento, dar traslado en la parte que les afecte, del contenido del informe Técnico examinado, a cada uno de los vecinos recurrentes citados. - Este es el parecer de la Comisión informante V. b. no obstante y sin embargo, siempre acordará lo que estime más acertado y ju-

to = Palma de Mallorca, a 3 de julio de 1962 = El Presidente, - Francisco Vadell. - Subviciado."

Se hace constar la asistencia al acto de licencia municipal de los veintidós que constituyen la corporación, dándose, por lo tanto, el "quorum" requerido por el art. 303, letra q), de la vigente Ley de Requerimiento Local.

Antes, el Sr. Vadell, dio una amplia información respecto al alcance del acuerdo agregando que en el caso de aprobarse ha de exponerse a efectos de reclamación para que los afectados puedan alegar los pros y los contras.

10.

Seguidamente se da lectura al dictamen proponiendo la aprobación del plan de adaptación de viales en el tramo la Mora el du sector comprendido entre las carreteras de Sóller y Vallde-

tamén sobre aprobación.

El Sr. Ramis, dice que esta modificación de viales afecta directamente al edificio escolar que está en construcción entre carreteras y que abarcara dos grupos escolares, y el magisterio masculino y femenino. Entiende que la rectificación queda bastante mal en cuanto al aspecto urbanístico y el pedagógico, incluso el higiénico, por afectar a la fachada principal del edificio que queda sin calle en toda su extensión. Agrega que la edificación está prevista teniendo en cuenta que habrá una suficiente y la perturbación de los escolares, por lo que pide vuelva a la Comisión para nuevo estudio.

El Sr. Vadell, manifiesta que no ha entendido al Sr. Ramis ya que las modificaciones que se introducen son para mejorar esta calle.

Dice que se empeñó a construir la escuela sin fijarse en el trazado de viales y ahora resulta que pedagógicamente y urbanísticamente no está bien; en efecto hay unas consecuencias debe pagarlas el culpable y no personar inocentes. La modificación alcanza la calle que debe concurrir en el centro de esta población. La calle anterior era de diez metros y se ha an-



segundo que los propietarios accedan a construir una de 16 metros que da al frente de esta escuela. La Comisión de Urbanismo, durante tres o cuatro meses ha tratado de solucionar este problema. Recuerda que el Dr. Ramírez nos asistió a la Comisión y de haber asistido quisiera haber podido informar de todas estas modificaciones, corrigiendo algunos errores de apreciación. Termina diciendo que a unos particulares no se les puede imponer mayor carga que la que se les impone; si esta escuela está mal ubicada, si se pensó mal el emplazamiento, no se puede cargar a otros. Esta cuestión que tiene que resolverse puede hacerse de muchas maneras, pero no entrando a saco en la propiedad privada. Sugiere que se pague este plan de ordenación y en el caso de que este Colegio tuviera derechos los exponga en reclamación durante el mes que estará expuesto al público.

El Dr. Ramírez, manifiesta que desea hacer historia del proyecto de construcción de la escuela. (el Dr. Vadell le interrumpe diciendo que se vaya a lo que se dirige y no a la historia de la escuela).

El Dr. Ramírez continua diciendo que se cedió al Ministerio de Educación Nacional, una parcela de terreno para la construcción de un grupo escolar conmemorativo que debía recibir el nombre de Ramón H. Sell. No se contuvo. El Ministro pidió que se cediera el solar para este nuevo edificio, y la cesión fue de 12.000 metros cuadrados, imponiendo dos condiciones: que la obra tarda que empezarse dentro del plazo de dos años y terminarla en el plazo de cinco. Había el plan de 1943, en el que se señalaban una serie de calles delimitando esta parcela de terreno en casi todas sus partes, menos una zona de terreno de propiedad particular de muy reducida amplitud, formando un angulo de muy poco grado que no sabían quedarse darse. Rogaban que quedara para aumentar la ed.

una verde o en el ultimo extremo que quedara zona verde, al objeto de que esta fachada principal que tiene 80 metros quedara a lo largo de la calle que estaba prevista en el plan anterior. Resulta que el Ministerio construye la escuela, no a base del convenio existente en las demás construcciones escolares, sino que la misma construcción y funcionamiento corre a cargo del Ministerio. Solidararon del Ayuntamiento la ubicación de esta calle, solicitaron la parcelación de esta zona. Cuando trazaron el plan, la ubicación del edificio dentro de la zona que concedieron, tuvieron en cuenta las condiciones de luz y de sol y que no se perturbara la buena marcha de las clases por la vecindad, por los ruidos. Aquel edificio quedaría rodeado de calles a excepción de una zona de terrenos tan pequeña que no será edificable, ahora con la rectificación de viales hoy misma un poco mayor que hace posible su edificación, con lo cual el patio de vecindad dará de lluvia en lo que se prevé sea jardín para la fachada principal de esta escuela.

La escuela está muy adelantada, con lo cual desde el punto de vista urbanístico habría un edificio con solo un acceso de 16 metros.

Ya se reconoce en esta rectificación de viales la necesidad de ampliar las vistas, ya que una calle que tenía que ser de 10 metros, la hace de 16, pero como son cuatro cuadros, son cuatro los acerados que necesitan en esta misma calle.

Termina pidiendo que vuelva a la comisión, para hacer conjuntamente este plan de rectificación de viales.

El Sr. Tadell, dice que a pesar de la súplica que ha dirigido al Sr. Ramírez de que se viñiera al asunto de que se trata, ha hecho unas manifestaciones largas de acuerdos que nada tienen que ver con el que se discute. El señor votó en la zona Norte y no en la Sur. (El Sr. Ramírez le interrumpe diciendo que se refiere a la zona Norte.)



El Sr. Vadell pide que se mire si hay alguna posibilidad de edificar en esta zona Norte, pues tal vez no lo haya visto.
El Sr. Ramis dice que el edificio estaba bien colocado con el plan que conoce porque en el plan aquél ~~no quedaba~~ quedaban que un angulo muy estrecho, considerado que no era edificable, y al urbanizar tiene que dejar trazada la calle, puede hacerse en un sentido o en otro, lo que no puede permitirse es que los patios de vecindad dentro del patio de la escuela y no es posible que pueda llevarse bien la marcha de la vecindad teniendo en cuenta que el edificio tendrá cuatro pisos y todos los servicios de lavadero, tendedero de ropa, estarán en la fachada posterior, y congería que cabía alguna posible solución condicionando la edificación de esta parcela y volviendo a la Comisión durante este mes; realizar la modificación defendiendo los intereses de la vecindad y de los particulares que defiende siempre que puede.

El Sr. Vadell, pregunta a la Secretaría que si al margen de la autorización municipal la construcción de esta escuela está ubicada en unos terrenos que en el plan de 1943 deben ser calles, es decir, que hay una construcción iniciada, dicen que con permiso; si esta construcción está ubicada en lo que debe ser calle, en qué situación se encontraría?

La Secretaría contesta diciendo que estaría mal construida.

El Sr. Vadell insiste preguntando qué debiera ser la actuación municipal en este caso.

La Secretaría dice que no puede juzgar porque desconoce la situación de los hechos.

El Sr. Colom pregunta al Sr. Vadell si hay un motivo especial para que se declare la urgencia del asunto.

El Sr. Vadell contesta diciendo que se lleva a la opinión del Hno. Esta escuela se empeñó con la premura del tiempo en un sitio no tan bien calculado como dice el Sr. Ramis.

El ministro Sr. Ramis, autor de imponer la reunión ha manifestado que costaban 6.000 metros y se dieron diez mil. Es lógico que se vaya a construir la encrucial hundiendo con los propietarios? Ente es el modo gordiano de la encrucial. Teniendo en cuenta estas circunstancias, la Comisión de Urbanismo viene tratando este asunto desde hace más de siete meses para dar una solución a este estado de cosas. Se ha conseguido que los particulares accedan a construir una calle de acceso a esta encrucial, de 16 metros; la consideraban excesiva, pero nosotros no, en atención al bien común. Se ha creído conveniente que la calle estuviera frente a la encrucial y no en sentido paralelo, para evitar el tráfico rodado, pues en una encrucial donde van el vios de distintas edades, cuanto más está alejada de la circulación cuanto mejor. De este particular se le impone trazar una calle en sentido perpendicular y esta habría sido zona verde o parte de peatones.

Continúa diciendo, el Sr. Vadell, que iba de defender el dictamen pero que si los sagrados intereses de la encrucial tienen que quedar en peligro, no se opone a que se denrote, pero que en vez de volver a la reunión quede sobre la Mesa para que en el próximo Pleno se discuta, y el Sr. Ramis presente todas las circunstancias que crea oportunas. La aprobación del dictamen en su redacción quita a nadie el derecho de opinar, pero debía ponerse a efecto de reclamación y habría la opción por escrito como debe ser.

El Sr. Ramis dice que ignora que durante estos siete meses se estudiara este asunto y lo que desea es evitar el que tengan que producirse reclamaciones en el día de mañana, aprovechando que se trae al Pleno para debate.

El Sr. Presidente dice que quede sobre la Mesa. Así se acuerda.

Sale el Sr. Jaume. entra el Sr. Maroto.



11.

Seguidamente se acuerda:

Se acuerda lo siguiente: - Acuerdo. = 1º.- Aceptar en todos sus extremos la propuesta del Ministerio que formula el Ayuntamiento de Palma para de Obras Públicas solicitar del Ministerio de Obras Públicas la redacción-revisión, proyecto de un Proyecto de Encauzamiento y tubificación del torrente encauzamiento de "els juncs" en el tramo comprendido entre el C.L. 71-19. y ubicación "torre" de los juncs. - Avenida Nacional y el Puente de la barrera Militar al Fuerte de Endevirocat, garantizando una aportación municipal del 25% del valor de las obras, apartación que se satisfaría por mitades entre ambas corporaciones. - 2º.- Que caso de aprobarse la presente propuesta, sea devado conjuntamente por los Municipios intervinientes, el documento correspondiente a la Superficie. - Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre acordará lo que estime mas acertado y justo. - Palma de Mallorca, a 3 de Julio de 1962. - El Presidente, - Francisco Vadell. Robicado.

12.

Acto seguido se acuerda:

Se acuerda señá. "Acuerdo. = Que a tenor de lo previsto en el artº 10 de la Ordenanza Municipal de Exacciones nº 17, reguladora en su punto a de los cementerios, se señalen los derechos de cesión perpetua re- del umbral a perpetuidad de las sepulturas, en la cuantía que aparecen en el informe del Sr. Arquitecto y que son: - Grupo 10.- Sepultura nº 7.... 25.000'- pt. Sepultura nº 6 y 8.... a 20.000'- id. cada una. - Sepultura nº 22.... 28.000'- id. - Grupo 11.- Sepultura nº 9.... 25.000'- id. - Sepultura nº 8 y 15.... a 20.000'- id. cada una. Grupo 13.- Sepultura nº 4 y 16.... a 20.000'- id. cada una. Sepulturas nº 5 y 14.... a 17.000'- id. cada una. - Las restantes sepulturas corrientes de los mencionados grupos que en total son 68, a 15.000'- ptas. cada una. - El Excmo. Ayuntamiento Pdnd, no obstante, como siempre, resolverá lo procedente. - Palma, 22 de Junio de 1962. - El Presidente de la Comisión, - Miguel Fullana. - Robicado.

13.

Se acuerda aprobar el siguiente dictamen:

Se acuerda aprobar la prolongación red.: "Excmo. Sr.: Son varios vecinos de las calles Huena, agua en calle - Colò, Nina y 245 de la Barriada de San Bartesa, han sido solicitada en este Servicio Municipalizado, una prolongación de la red de agua potable para dichas calles, comprometiéndose a satisfacer el 50% del coste de dicha instalación. - Elaborado por el Sr. Ingeniero Municipal, el proyecto correspondiente resulta que, el presupuesto de la obra solicitada se eleva a la cantidad de 88.502'68 pts., por lo que la cantidad a satisfacer, en su caso, por la Exma. Corporación, se elevaría a la cantidad de 44.251'34 pts. Las uades de merecer ser superiores aprobación, podrían satisfacerse con cargo a la Partida n° 361, artº 1º, capº VI del vigente Presupuesto Municipal de Gastos. - Expuesto quanto antecede, esta Excmcia de Alcalde tiene el honor de llevar a V.E. el presente escrito y adjunto proyecto, y proponerle la adopción de los siguientes acuerdos: = 1º.- La realización de las obras correspondientes al proyecto adjunto, satisfaciendo la Exma. Corporación el 50% de su Presupuesto. = 2º.- Que los 44.251'34 pts. a que arriende dichos 50%, sea satisfecho con cargo a la citada Partida n° 361, artº 1º capº VI del vigente Presupuesto Municipal de Gastos. = 3º.- Que las obras sean realizadas por este Servicio Municipalizado y satisfechas al mismo, el importe correspondiente a la liquidación de las obras efectuadas. - No obstante lo expuesto, V.E., en su de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. - Palma de Mallorca, 16 de junio de 1962. = S.M.A.Y.B. del Excmto de Alcalde Presidente del Consejo de Administración. - Juan Justo Soler. - Fabricado"

14.

Se acuerda aprobar el siguiente dictamen:

Se acuerda aprobar la prolongación red.: "Excmo. Sr.: Son varios vecinos de las calles Huena, Colò, Nina y 245 de la barriada de San Bartesa, han sido solicitada en este Servicio Municipalizado, una prolongación de calle Huena y de la red de alcantarillado sanitario para dichas ca-



otras.

Mes, comprometiéndose a satisfacer el 50% del coste de dicha obra.
talaván.= Elaborado por el Sr. Ingeniero Municipal el proyecto
correspondiente resulta que el presupuesto de la obra solicitada
se eleva a la cantidad de 75.789'89 pts., por lo que la cuan-
tidad a satisfacer por la Exma. Corporación sería la de 37.894'94
pts., las cuales podrían satisfacerse previo conocimiento y aproba-
ción de la Comisión de Fomento, con cargo a la Partida n° 360,
artº 1º, capº VI del vigente Presupuesto Municipal de Gastos.= Es-
presunto quanto antecede, esta Encarnación de Alcaldía tiene el
honor de llevar a V.E. el presente escrito y adjunto proyecto,
proponerle la adopción de los siguientes acuerdos:
1º.- La realización de las obras correspondientes al proyecto adjunto
satisfaciendo el Ayuntamiento el 50% del presupuesto de la
obra.= 2º.- Que las 37.894'94 pts. a que anude dicho 50%
sea satisfactorio con cargo a la citada Partida n° 360, artº 1º,
capº VI del vigente Presupuesto Municipal de Gastos, previo
conocimiento y aprobación de la Comisión de Fomento.=
3º.- Que las obras sean realizadas por este Servicio Mu-
nicipalizado y que el importe de las obras realizadas sea
satisfactorio al mismo a través de la correspondiente li-
quidación.= No obstante lo expuesto V.E., como de costum-
bre, acordará lo que mejor estime oportuno.= Palma de
Mallorca, 16 de junio de 1962.= S.M.A.Y.A. El Encargado de Al-
calde Presidente del Consejo de Administración, Juan
Fuster Soler.- Rubricado."

15.

Acto seguido se aprueba el siguiente dictamen:

Se acuerda aprd. "Excmto. Sr.: Por don Antonio Servera Salva, apoderado
por prolongación de Dña María Estrella Llave Vives, propietaria del in-
mueble señalado con el n° 8 de la calle Alférez Verde,
esta calle Alférez ha sido voluntado a este Servicio, una prolongación de la
red de alcantarilla de sanitario en dicha calle, compre-
niéndose a satisfacer el 50% del importe de las obras
a realizar.= Elaborado por el Sr. Ingeniero Municipal, el
adjunto proyecto de la obra voluntada, resulta que el
presupuesto de la misma se eleva a la cifra de 7.899'02-
pts., por lo que la cantidad a satisfacer por esa Exma.

Corporación sería la de 3.899'51 pta., las cuales podrían satisfacerse, previo conocimiento y aprobación de la Comisión de Fomento, con cargo a la Factida n° 363, artº 1º capº VI del vigente Presupuesto Municipal de Gastos. - Ex puesto man lo antecede, esta Encuesta de Alcalde tiene el honor de proponer a V.E. la adopción de los siguientes acuerdos: - a) Realizar las obras descritas y de acuerdo con el proyecto adjunto, satisfaciendo el Ayuntamiento el 50% del presupuesto de la obra, o sea, la cantidad de Tres Mil Dibujoscientas Noventa y Nueve Pesetas con Cuarenta y Una Centimos (3.899'51 pta.). - b) Que dicho gasto se realice con cargo a la Factida n° 362, del artº 1º, capº VI del vigente Presupuesto Municipal de Gastos, previo conocimiento y aprobación de la Comisión de Fomento. - c) Encargar a estos Servicios la realización del proyecto, así como el pago a los mismos de la liquidación definitiva de las obras realizadas conforme se ha expuesto. - Este es el parecer del Encueste de Alcalde que suscribe, si obtiene V.E. como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportun. - Salma de Mallorca, 3 de mayo de 1952. - S.M. A.Y.A. Del Encueste de Alcalde Presidente del Consejo de Administración. - Juan Pastor Soler. - Rubricado.

16.

Seguidamente se acuerda aprobar las siguientes proposiciones:

Se acuerda aprobar:

bar dos propues. - "Exmo Sr. - Esta Encueste, ha tenido conocimiento de distintos acuerdos de la Comisión Municipal Tenuares a favoriana mente, en relación a diferentes funcionarios de este Ayuntamiento, que por realizar trabajos de superior categoría, se les ha concedido una gratificación equivalente a la diferencia de la misma. - Considera a esta Encueste, de la labor que está realizando Ben Pedro Salan Huquet adscrito a la Deportaría, funcionario que no negatea esfuerzo para llevar al dia los trabajos a él encomendados, con la mayor exactitud y diligencia, en tan importante y delicado cargo y en la delegación que le encargó el señor Deportario en relación a todo lo referente a



ingresos a esta corporación, habiéndose convertido en uno de los más importantes del Ayuntamiento, de lo que ha podido comprobarse esta Presidencia y la Comisión de Hacienda. - Por todo lo expuesto se le ruego al propietario del Excmo. Ayuntamiento de Palma adopte el siguiente acuerdo: - Que se conceda una gratificación fija al Sub Jefe Don Felip Falau Huquet en la cuantía de Dos Mil pesetas, y que en caso de ascender a superior categoría, dichos funcionarios, quede ampliada esta gratificación, o en caso de no ejercer estas funciones. - Este es el parecer de esta Comisión, sin embargo V. E. mandaría por resolución: - Palma de Mallorca a 12 de Marzo de 1952. - El Encargado de Alcalde Delegado de la Hacienda Municipal. - Guillermo Sureda. - Rubicado.

"Al Excmo. Ayuntamiento de Palma. - Esta Presidencia, con fecha 12 de Marzo elevó a este Excmo. Ayuntamiento una propuesta para premiar la labor que realiza el Oficial Administrativo de este Ayuntamiento Don Nicolás Piña Bartés, adscrito a la Depositaria Municipal, al no existir crédito suficiente, se acordó pagar a Hacienda. - En dicha propuesta se señalaba la cantidad de 4.000'- pesetas anuales, pero no se tuvo en cuenta, como en casos precedentes, incluir en la diferencia de Oficial a Subjefe, los conceptos de quinquenios, residencia y pagas extraordinarias, ni si sólo y exemptamente el sueldo base. - Por todo lo expuesto se ve en el deber de poner al Excmo. Ayuntamiento que a dicha gratificación vayan incluidos todos estos enolumentos, y, por tanto la propuesta del citado día 12 de Mayo queda nula modificada en la forma siguiente: - Diferencia sueldo base, 4.000'- ptas. - Diferencia, 1.000'- id. - Quinquenios y anualidades, 2.785'64 id. - Diferencia pagas extraordinarias, 1.130'94 id. - 8.916'58 ptas. - Este es el parecer del que avale, sin embargo V. E. mandaría por resolución: - Palma de Mallorca, 7 de Junio de 1952. - El Encargado Alcalde Delegado de la Comisión de Hacienda, - Guillermo

Juineda - Rubricado.

17.

Se procede a la lectura del dictamen que se transmite a continuación:

Se acuerda aprobar el dictamen que se transmite a continuación:
"Excmo. Sr. D. El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en su sesión ordinaria de la noche celebrada el dia 8 de Febrero de 1960 y dado que las ordenanzas Municipales de la noche celebrada el dia 8 de Febrero de 1960 y dado que las siguientes 00.44. de la constitución datan de 1º de Agosto de 1952, resultando en su mayor parte anticuadas, siendo procedida a la actualización de las mismas, designando como Presidente de la Comisión especial para redactarlas, en representación de esta Exma. Corporación, al Teniente de Alcalde que suscribe, quedando integrada asimismo por los Vocales señores Don José Alcover Llopart, designado por la Delegación Provincial del Ministerio de la Hacienda; Don Angel Falarios Vallejo, por la Capitanía General de Baleares; Don Miguel Angel Llanguer Rull, por la Jefatura de Obras Públicas; Don Juan de Aquilar Sancha, por la Delegación Provincial de Industrias; Don Josep de Tortuny Úñoz, por la Delegación de Industria; Don Ramón Burriel Rita, por la Comandancia Militar de Marina; Don Rafael Soler Gaya, por Obras del Puerto; Don Josep Ferragut Pou, Don Rafael Llabrés Fuster y Don Rafael Zamor Zamor, por el Colegio de Arquitectos; así como por los Funcionarios Municipales don Antoni Martorell Menar, Don Miguel Ripoll Rigo y Don Manuel de Roque Felanitx, habiendo intervenido indistintamente en las periódicas reuniones los Arquitectos Municipales Pcs. Garcia - Ruiz, Iglesias y Vazquez, conforme a la facultad conferida a esta Junta Directiva en el acuerdo plenario de referencia. - Despues de multiples reuniones y detenido estudio de numerosas propuestas y documentos se sometían a la Comisión por sus componentes, se han dado por finalizadas las referidas ordenanzas. - Y como consecuencia de lo anteriormente expuesto, el Teniente de Alcalde que suscribe, en su citado concepto de Presidente de la indicada Comisión, se hace cargo de proponer a V. E. Acuerdo. - Firmas. - Aprobar inicial-



mente las nuevas Ordenanzas Municipales de la Construcción que han de regir en este Distrito Municipal de Palma de Mallorca y que constan de dos partes: la primera, "Ordenanzas Generales," integrada por ocho capítulos, y la segunda, "Zonificación," por diez títulos, con un total de 538 artículos, y un anexo titulado "Cuadros de Alturas y Volumenes." - Segundo. - Que a finar de lo previsto en los Arts. 32 y 33 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956, se sometan dichas Ordenanzas a información pública durante un mes, para seguir posteriormente la tramitación prevista en dichos artículos y demás de aplicación. - V. E. no obstante resolverá lo que estime más acortado. - Palma de Mallorca, a 8 de junio de 1960. - Francisco Tadell. - Publicado. - Hay un informe de Secretaría que dice textualmente:

"La Secretaría, examinando el Proyecto de Ordenanzas, tiene el honor de informar: - 1º.- Que acompaña nota de los artículos que, a su juicio, deben ser objeto de modificaciones en la redacción, con el fin de acomodar mejor este articulado a la técnica general de la legislación vigente. - 2º.- Que concepchia que el articulado que se refiere a ordenación industrial (artículos 41 al 53), podria suprimirse de estas Ordenanzas de la Construcción, ya que, aquella ofrece modalidades propias, intervención de la Comisión de Servicios Técnicos y regulación independiente. - 3º.- Que las determinaciones en cuanto a ejecución de edificaciones por licencias, obras, etc. etc., es materia propia de la Ordenanza final correspondiente a las que cumplimente éstas podrían referirse. - Debe tenerse en cuenta a este efecto, que el procedimiento de unas y otras es distinto, pues las finales, han de ser sometidas en toda su ordenación al Delegado de Hacienda, en su integridad, y en ellas han de figurar y aprobarse un sólo tipo económico de la ejecución, sin su vinculación a plazos, recursos y tribuna-

les que los enjuicien. = 4º. - Se debe significar que en la Comisión de Documento se estudia una Ordenanza especial para las industrias, acuodando las directrices nuevas del nuevo Reglamento, y podría producirse una interferencia de redacción o de punto de vista. = Este es el parecer del que ancribe, que, consecuentemente, propone para un nuevo estudio de la Comisión de procedencia para si merecen tenerse en cuenta y adoptar a las Ordenanzas estas sugerencias. Palma de Mallorca, a 28 de junio de 1963. - El Secretario, - José M. Carrasco - Rubiadd."

El Sr. Salvá, dice que hay un informe de Secretaría en el cual interesa y cree que con buen criterio, se reque una serie de exámenes que afectan a otras Comisiones y cuya tramitación es distinta, como es la materia-fiscal.

El Sr. Vadell, manifiesta que si las cosas fueran exactamente como dicen, no tendría cabida en las Ordenanzas de la Construcción, porque no son de su competencia.

Las Ordenanzas de la Construcción han nacido con conveniencia de una propuesta que se hizo en el año 1960, como desarrollo del plan del 60 no se habla de permisos de instalación de industrias. Para desarrollar estas Ordenanzas, Obras, tiene que saber el tipo de edificación que se puede permitir en cada zona. Que en la zona histórica monumental, no se permiten fábricas o talleres de mas de diez empleados. En el momento de la construcción, Obras, debe decirse, puede hacer o no, y así evitar que se repita el caso de la fábrica de cemento.

El Sr. Salvá, está conforme en cuanto a las industrias, pero hay una cosa que parece está más clara, y es el caso de las excavaciones.

El Sr. Vadell, dice que las Ordenanzas han representado dos años de trabajo. En cuanto a la Ordenanza fis-



sol, no sabe si está bien redactada o no, lo que se pretende es conciliar a los que están realizando obras, en una forma ejecutiva, pero para lo demás la Comisión correspondiente es la de Rentas. En las Ordenanzas de la Construcción se recogen las circunstancias que concurren desde el principio al fin, como elementos informativos y en cuanto a la construcción de edificios industriales, Obras, ha de tener antecedentes para autorizar o denegar, porque antes de la instalación de la industria existe el edificio.

El Sr. Salva, manifiesta que desea se interprete, pues si ahora se mete en cuestiones de tipo de exacciones tiene que tramitarse en forma distinta de la Ordenanza, y por esta causa no quede paralizada la puesta en marcha de la Ordenanza.

El Sr. Vadell, aclara diciendo que el Teniente de Alcalde de Obras, regula y propone las ordenanzas cuando existe una inspección y Rentas practica la liquidación. Hasta se vale que hay edificios que empiezan mal y saben que la ordenación máxima es de quinientos pesetas, y en dos o tres ordenanzas están a abierto, y se pretende solucionar esta cuestión.

El Sr. Salva, entiende que, si está previsto, no va a paralizar la Ordenanza, y está conforme.

La Secretaría manifiesta que las Ordenanzas de la Construcción vienen a la aprobación y la Secretaría las ha estudiado y ha emitido un informe y lo que permanece es dignificar lo que entiende debería ser modificado o corregido.

El Sr. Vadell dice que el interés estriba en que quien solicite un permiso no pueda alegar ignorancia respecto a la parte contributiva, aclarando que es lo que debe hacer, además exigiéndole que en el permiso de la construcción, cuando se dé, se una la liquidación que por Rentas y Exacciones se practicará.

El Sr. Salva, opina que está bien.

El Sr. Vadell aclara que en cuanto a la parte industrial, es el desarrollo del Plan del 60, si sea que se dice en donde se puede edificar una industria. Se aprueban, con abstención de dieciséis miembros de la Corporación, dando el "quorum" requerido por el art. 4º de la Ley sobre Régimen del suelo y 503, letra q) de la vigente Ley de Régimen Local.

18.

Se aprueba Moción y Enmienda a la misma y enmienda sobre "Moción = Al Excmo. Ayuntamiento de Bellver = El Alcalde" las gestiones con el Fa. calde y beneficios que suscriben o han hecho en llevar Patrimonio Nacional a la consideración de U.E., como resultado de las gestiones al Corte de Bellver.

Ley de 11 de Septiembre de 1931, dictada por los Corts Constituyentes de la extinguida República, cedió al Ayuntamiento de Palma de Mallorca, para Parque-Municipal y Museo de Arte Antiguo, el bosque y castillo de Bellver, como procedentes del extinguido Patrimonio de la Corona. = Con posterioridad, han sido dictadas Leyes de integración al actual Patrimonio Nacional, de los bienes que fueron de la Corona, excluyéndose en las disposiciones legales, el Castillo y Parque de Bellver, cuya procedencia como del Patrimonio de la Corona, está determinada en la propia Ley de cesión, siendo evidente que el actual Patrimonio Nacional tiene la custodia de todos los restantes bienes que fueron de aquella procedencia. = Se han venido manteniendo gestiones y conversaciones con la Gerencia del Patrimonio Nacional, al objeto de conseguir el mejoramiento y realce de los valores históricos y artísticos, que para Palma de Mallorca, debe representar el Castillo y bosque de Bellver, y por parte de la Gerencia, se ha propuesto la conversión del Castillo en un museo en que puedan exhibirse las reliquias procedentes de la Corona, y el mejoramiento y repoblación del bosque, para que pueda ser un verdadero parque que pueda disfrutar.



el pueblo de Palma. - Siendo que el Ayuntamiento no dispone en la actualidad de medios económicos, ni buenas artísticas, para lograr esta indescriptible mejora, ni los ayuntamientos actuales le permiten destinar nuevas anualidades atenciones, para conseguir el prestigio que el Castillo y Parque merecen, y de otro lado, las autorizaciones, que la mencionada Ley de cesión establece, al no poder hacer cortas en el arbolado, modificaciones en la estructura, que afecten al edificio, ni destinar a fines lucrativos la cesión que se trata, son causas dignas de tenerse en cuenta, ya que representan una carga muy sentida en el presupuesto, puesto que ha de atenderse a sueldos y haberes del personal, reposición del bosque y reparaciones de conservación inevitables, conforme determina el art. 3º de la Ley citada. - De ahí, que al producirse la circunstancia de los daños causados por el huracán de mediados de febrero p. pds., recaudáremos en una subasta de los pinos caídos o derribados, y consecuentemente, en un rendimiento económico, que no sería utilizable por el Ayuntamiento, colocado en una posición similar al mencionado propietario, o sea por razón de procedencia, el actual Patrimonio Nacional. - Por todo ello, salvo disposiciones de rango superior que pudieran dictarse, se estima sea aceptado el ofrecimiento de la Junta del Patrimonio Nacional, para el mejoramiento del bosque, instalación de Museo en el Castillo, y reformas de carácter artístico, que contribuyan al realce de aquel Monumento Nacional mediante el siguiente articulado: = 1º. - El Patrimonio Nacional con un equipo de técnicos, en cualquier especialidad dirigiría, a su propio cargo las obras necesarias para la conversión en Museo del Castillo de Bellver, en forma similar a la efectuada en el Palacio de Pedralbes, así como aquellas otras que considerare pertinentes para el adueñamiento, mejora y re-

potlachim del parque. = 2º - Cuanto queda indicado dante de tales obras será del Patrimonio Nacional, pero el Ayuntamiento de Palma ingresará en la cuenta que deposite el Patrimonio y en disposición a tales fines, el impote del producto de la subasta para la venta de pinos derribados por el huracán, ya efectuada, y en la forma en que las cantidades obtenidas vayan siendo ingresadas en el erario municipal, con valores independientes de su presupuesto. = 3º - Una vez realizada la instalación del Museo y abierta la visita al público del Castillo, de la recomandación que obtenga el Patrimonio Nacional, como beneficio líquido, participará el Ayuntamiento de Palma de Mallorca en un cincuenta por ciento. = 4º - Al finalizarse el año económico el Patrimonio Nacional ofrecerá al Ayuntamiento de Palma, los libros de contabilidad de la Administración del Castillo a efectos de su comprobación en relación con el beneficio del cincuenta por ciento de los rendimientos líquidos a que hace referencia el artículo anterior. = 5º - El personal de plantilla o afecto a la Regulación Laboral que pueda tener en la actualidad a su servicio el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, para los fines del Castillo y Parque de Bellver, tendrá ofrecio durante el plazo de tres meses para solicitar su ingreso en el Patrimonio Nacional, o quedar en la plantilla del Ayuntamiento pudiendo ser destinado a otros servicios, y a su vez el Patrimonio Nacional durante otros tres meses podría solicitar del Ayuntamiento de Palma, la readmisión a su servicio del personal que a su juicio no sea necesario o apto para el Castillo de Bellver. = 6º - La entrada al Parque de Bellver será gratuita y en la misma forma que está establecida en la actualidad, como lugar de esparcimiento y parque de la ciudad. = 7º - El Ayuntamiento de Palma de Mallorca, podrá, en la persona de su Alcalde conceder la visita al Castillo y Museo a los diversos congresos,



asociaciones y personalidades que visiten la ciudadación. La forma que lo viene haciendo en la actualidad. = 8º.- El Patrimonio Nacional, concederá visitas a precios reducidos, conforme tiene establecido en los demás Palacios y Museos. = 9º.- Asimismo, el Patrimonio Nacional, podrá conceder la visita gratuita, a afiliados de Educación y Deportes, Escolares, Hermandades Laborales y personalidades que crea convenientes. = 10º.- Queda también convenido, que el Patrimonio podrá instalar en el bosque, o en el Museo, puestos para la venta de Publicaciones y Postales de los Palacios Reales y del propio Castillo, pudiendo conceder autorizaciones para celebrar actos, que de una manera digna representen expansión cultural. = Este es el parecer de los abajo firmantes, sin embargo, I.E. no volverá, como siempre, lo que estime más acertado. = Palma de Mallorca, a tres de julio de mil novecientos sesenta y dos. - Juan Massanet. - Guillermo Sureda. - Tomás Frau. - Bartolomé Miguel. - Juan Frau. - Pedro J. Arbona. - Juan Pastor Soler. - Manuel Colom. - Miguel Fullana. - Palle Palom Luis. - Jaime Biniñelis. - Tomás Vadell. - José Frau. (Todos rubricados).

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno. = Visto el preámbulo que contiene la moción que se presenta a la consideración del Excmo. Ayuntamiento pleno, no cabe duda del buen espíritu de colaboración que ha querido a los autores de dicha moción. - Pero es también indudable, que se puede obtener la misma colaboración con el Patrimonio Nacional, sin que se haga una defeción total y absoluta, si renuncia de los derechos que por la causa que sea, pueda obtener el Ayuntamiento, y como consecuencia de ello, el pueblo de Palma, sobre el Castillo de Bellver. = Es indiscutible la mejora artística que se consigue con la colaboración que se preconiza con la moción, y es deber de todos, dentro de los cauces normales, apoyar

la instalación del museo en el edificio del castillo. = Ahora bien, para la consecución del acuerdo que se plantea en los distintos apartados de la moción, se parte de la base, a juicio del que suscribe equivocada, de que los derechos que ha venido ostentando la ciudad de Salina, sobre dicho edificio y bosque que lo circunda, han sido puramente de simple tolerancia ya que la cesión que se hizo en un día lo fué en forma en la que no presuponía la incorporación al patrimonio de la ciudad. - Lo que resulta un hecho indiscutible, es que por espacio de más de treinta años, el Ayuntamiento, la ciudad, todos los habitantes han venido poseyendo el Castillo y el Bosque en la creencia total de que aquellos bienes constituyan unos bienes patrimoniales de la ciudad. - Y la adquisición de una propiedad, no se halla sujeta simplemente a unas disposiciones legales, si no que entre los medios de adquisición quedan, y ello encaja perfectamente en el asunto que hoy nos informa, se hallan los medios prescriptivos de la misma, mencionados por la Ley Ordinaria, el Código Civil, reflejo de toda la estructura real. - Por tal motivo, a juicio del que suscribe, no es de absoluta necesidad el que la corporación se pronuncie hoy precavemente, en un sentido por lo que respecta a diligenciación, lo cual hace imposible que dentro del expediente se hallen unidos los informes jurídicos necesarios y mas en un asunto de tan trascendentals importancia, que dicho acuerdo se tome en forma que los derechos de la corporación se hallen totalmente salvaguardados, en tal forma, que en un futuro, mas o menos lejano puedan anexionarse derechos que hagan prevalecer los que en realidad median sobre dicho Ayuntamiento. - Por ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, se permite presentar la siguiente enmienda: = 1º: - Que el acuerdo que se propone, se tome en

ESTADO DE PARMERIA
MAYO 1953

el sentido de que es sin perjuicio de los derechos que bien por establecimiento legal, o por haberlos adquirido a través del tiempo, pueda ostentar el Ayuntamiento de Palma sobre la propiedad y posesión del Castillo y Bosque de Bellver. = 2º.- Que la colaboración con el Patrimonio Nacional, quede circunscrita únicamente al resto del edificio del Castillo, y que el Bosque de Bellver, sea administrado y explotado como se ha venido haciendo hasta la fecha por el Ayuntamiento. = 3º.- Que dicho acuerdo no preponga en ningún momento renuncia a los derechos y acciones que puedan competir a la Corporación, para hacer prevalecer, en su día, sus atribuciones exclusivas sobre el mencionado Castillo y Bosque de Bellver. = Por lo es el parecer del Teniente de Alcalde que suscribe, no obstante el Ayuntamiento tiene con mejor criterio decidirlo. = Palma de Mallorca - a 10 de julio de 1953. - Francisco Salva Flana. - Rubricado.

El Sr. Salva desea que quede aclarado que al leerse primoradamente la moción no se alteran las disposiciones legales, pues cree que debe discutirse primero la enmienda.

El Sr. Secretario manifiesta que debe votarse primero la enmienda. (Se lee la Moción y después la enmienda).

El Sr. Salva dice que desde el principio no ve muy claro el asunto del Castillo de Bellver porque la consecuencia inmediata que se saca de la propuesta de acuerdo de la proposición que hizo el Patrimonio Nacional es que se ha perdido el Castillo y el Bosque de Bellver. No se tardará mucho en que se dé este resultado. Siempre he creído y estaba plenamente convencido de que el Ayuntamiento era propietario del Castillo y su bosque; este ánimo ha estado en todas las generaciones que

nos han precedido: que el Ayuntamiento lo ha venido poseyendo con carácter de dueño. No veo la necesidad tan grande de que se tenga que hacer cesión o reconocimiento de derechos a favor del Patrimonio Nacional porque el problema del Castillo tiene un defecto de enfoque más que de realidades. Todas las Capitales de provincia tienen su parque extraordinariamente cuidado para que prenda uso el público; no se si dan rendimientos o no, pero todos tienen su parque sin necesidad de que el Patrimonio Nacional haya tenido que intervenir. Están convencidos de que la Ley de 1931, al desaparecer el Patrimonio de la Corona, dio el Castillo y el Bosque, dio la propiedad, y hace dos o tres meses leyó este artículo, y ni bien no pudo deducir que fuera cesión real, en cuanto a la propiedad, no vio que estuviera manejada con condiciones; esta cesión, en 1931, se habría hecho en una forma como pretendan imponer que se hizo, o sea dando una especie de usufructo de derechos de uso. Suponiendo esto, está plenamente convencido de que en el transcurso de 30 años, como prescripción extraordinaria, incluso prescripción ordinaria en plazo de 20 años, el Ayuntamiento se habrá erigido propietario. Continúa diciendo que con espíritu de organización se podía conseguir dejar el Castillo y el Bosque como tiene Huesca, Tenuel. Si se considera tan necesaria esta colaboración, lo que se puede hacer es salvaguardar los intereses a fin de que este Ayuntamiento, el día de mañana, para las causas que fuere, pueda hacer prevalecer los derechos bien reconocidos de la Ley del 31, bien por el transcurso de los 20 o 30 años, o sea reivindicar la propiedad y posesión del Castillo; que la colaboración sea nosotros que la prestemos. Dice que encuentra cosas raras en esto, no en el sentido de la moción, pues precisamente ha estado en Madrid, y habiendo honor



a la franquicia hay una cosa que le extraña que quizás el Patrimonio nos hace mucho caso y esto es lo que a mí me gusta. Si estos señores supieran que tienen un decreto que les ampara para quedarse el Castillo de Bellver, una simple orden lo reivindica; no ve que tengan tanto derecho.

Cansó expuso en principio, se opone con su voto a la moción s que al menor se adopte el acuerdo con la munición y quedan salvaguardados los derechos.

El Sr. Bous, se adhiere a la cumbre del Sr. Salva y considera que esta colaboración no se impone al condicioneado general de la situación, porque entiende que el Ayuntamiento cede todos los derechos, quedando salvaguardados unos derechos económicos que no estima sea lo más interesante.

El Sr. Ramis, está conforme con lo manifestado por el Sr. Bous y el Sr. Salva; se iniciaron unas gestiones en las que la ciudad de Palma no iba a perder ningún derecho sobre el Castillo, incluso se distinguía entre Museo y Castillo, ya que el acceso al Castillo que daba como ahora y así parece que lo habría aceptado el Patrimonio Nacional.

El Sr. Bous opina que el Bosque de Bellver es una de las pocas raras verdes que tenemos y nos encantaría que lo poco que tenemos lo cedieramos para que uno turistas encuentren un museo mejor preparado.

El Sr. Frau Roselló, da explicaciones sobre lo que dice el Sr. Bous, pues continua en las mismas condiciones que hasta ahora, mejoradas con lo del Patrimonio, y estaría abierto igual como hasta ahora.

El Sr. Bous, manifiesta que en cuanto al bosque está perfectamente de acuerdo y en cuanto al Castillo en el condicionado se especifica que el Patrimonio, sería quien conceda, quien diga los actos....

El Sr. Frau Roselló, contesta diciendo que el Ayuntamiento de Palma podría hacer lo que ha hecho hasta

ahora, representado en su Alcalde.

El Sr. Ramis, entiende que las autorizaciones para visitas de grupos escolares quedan reservadas al Fatinismo Nacional y cree que se le da mucha más amplitud que la de ir a un concurso con el Fatinismo para la instalación de un museo en las dependencias del Castillo y a cambio de esto van una serie de condiciones entre las cuales figura la de que los guardias tienen que sujetarse a la disciplina del Fatinismo y además no se acuñaban en las primitivas condiciones, que el acceso, al patio, corredores, etc. estaban condicionada al Fatinismo.

El Sr. Bous dice que hay una serie de derechos que el Fatinismo podría conceder: entradas gratuitas, reediciones de actos, etc. que hasta ahora eran de incumbencia del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde, opina que, en general, son muchas las ventajas que hay en que intervenga el Fatinismo, que no es en la forma que lo lleva el Ayuntamiento, pues estamos impotentes para hacer lo que el Fatinismo hará. Habrá mas ventajas en que se haga cargo del Castillo y es mas conveniente para la ciudad y para el pueblo que cargando nosotros con una carga con la que no podemos, y pondrán el Castillo en perfectas condiciones. Esta es la opinión de la Majoría.

El Sr. Bous entiende que no se quitan cortapisas para pedir dinero para el Castillo, pues se autorizaría cualquier crédito y no se hiciera una inversión de iniciativa privada el Ayuntamiento podría hacer.

El Sr. Alcalde contesta que no se puede hacer.

El Sr. Tous, opina que si se hiciera concesión a un particular se sacaría muchísimo dinero.

El Sr. Juan Roselló contesta diciendo que la cesión tiene limitaciones. Una que no podía ser explotado y para ello tendría que ser revocado y afirmar la propiedad de



bre el Castillo.

El Sr. Gaus entiende que antes se puede instalar esto.
El Sr. Joan Roselló contesta diciendo que esto de que se pueda afirmar la propiedad aparece en la memoria del Sr. Salva y se da tiempo al tiempo.

El Sr. Gaus, no considera lógico que el Patrimonio Nacional organizara un museo y luego nortes, ni se convertara el derecho, echarlos fuera.

El Sr. Vadell, pregunta a la Secretaría si la reivindicación que se desea es falso y si puede decir más o menos si el tiempo será corto.

La Secretaría contesta diciendo que por razones de su postura y de su actuación en este momento, como secretario del Ayuntamiento asistió a una entrevista con el Sr. Alcalde, y por razones de su situación personal cree que es deber es no hacer ninguna manifestación en cuanto se refiere al Castillo de Bellver.

El Sr. Vadell dice que hay un punto netamente jurídico que desea aclarar, sin entrar en favor ni en contra, y es si esta reivindicación, el tiempo que creé tardaría en resolverse esta cuestión.

El Sr. Salva contesta diciendo de cinco a seis años.

El Sr. Vadell manifiesta que vista la propuesta y la memoria del Sr. Salva y creyendo que en España ni en el mundo entero haya persona en Organismo en situación igual para montar el museo que deseamos, mientras se resuelve lo que pueda caber en su día, no se dé en un solo paso antes condenando a la ciudad de Palma y privarla de una cosa que todos deseamos.

El Sr. Salva dice que la memoria se presenta como más menor, porque su intención es oponerse a la muestra ya que en cuanto estos señores pongan el pie en el Castillo no podemos despedir de él y no quiere tener sobre su conciencia, ser responsable.

El Sr. Presidente opina que se puede aprobar la mu-

cion con la enmienda
contra el Sr. Anguera

El Sr. Biniñelis considera que es aceptable para la ciudad y para el Ayuntamiento ya que se daría vida al museo que se propone establecer en el Casillero. Opina que la Moción del Sr. Salva es justa y no impide esta ayuda y va a facilitar al Patrimonio Nacional la explotación directa del museo porque tiene posibilidades para organizarlo y Palma no pierde nada.

El Sr. Tous, opina que la moción da unos privilegios extraordinarios.

El Sr. Vadell ruega que pase a votación.

El Sr. Maroto pregunta si se puede aprobar en prima. Pues la colaboración del Patrimonio Nacional sin duda minimiza el coste total de la moción.

El Sr. Presidente entiende que se puede aprobar la moción con la enmienda ya que resuelve todos los puntos.

Se pase a votación.

Votan a favor de la moción los Sres. Colom, Vadell, Fullana, Gaster, Enric Bonet, Enric Tomás, Enric Rovíllo, Biniñelis, Miquel Salom, Abona, Anguera, y el Sr. Alcalde. Total: Trece.

Votan en contra: Sres. Salva, Ramis, Maroto y Tous. Total: Cuatro.

Votan a favor de la enmienda: Todos los asistentes.

Seguidamente se acuerda darse por enterado de lo acordado anteriormente escrito:

se falló Tribunal "Hmo. Sr. = Cumpleme poner en el superior conocimiento Administrativo de V. J. Y. que en los autos contencioso-administrativo sobre alineaciones y promovido por don Guillermo Fuster Ferrá, con el General Riera tra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento fechados de 10 de Agosto y 10 de Octubre de 1961, relativos a alineaciones en la calle del General Riera y otras, se ha pronunciado con fecha 6 del presente mes y año fustearia suya



parte resolutiva es del tenor literal siguiente: - ~~Tallamios~~ -
Que debemos desestimar y desestimamos el recurso planteado
por la representación de don Guillermo ~~Eugenio~~ ^{François} Pérez,
contra los acuerdos municipales de días de ~~Agosto y Septiembre~~ ^{Agosto y Septiembre} de
Octubre de mil novecientos sesenta y uno, por ser ~~inconformes~~
a derecho, sin hacer expresa imposición de las costas cau-
radas en el mismo. = La precedente sentencia nos pone fin
al pleito, para cabrer el recurso de apelación, que puede in-
terponer la parte recurrente. = Dios guarde a V. J. Y. = Palma,
a 13 de junio de 1962. = D. Martorell. - Rubricado.

URGENCIA.

Acto seguido se declaran de Urgencia los siguientes
acuerdos:

- I. Seguidamente se da cuenta de la siguiente propuesta:
Se acuerda que: "Habrá Sr.: = En cumplimiento del acuerdo adoptado
va a la Comisión por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el dia
de Hacienda pro. 11 de junio ultimo, de que pararse a estudio de esta
materia sobre Re. - Continúan el Proyecto de nuevos Reglamentos de Régimen
Reglamentaciónobre. Interior que afecta a todo el personal obrero incluido
en las distintas reglamentaciones laborales. - Esta Pre-
siderencia después de realizar un minucioso estudio
de la parte económica y que hace referencia a las
mejoras solicitadas, y teniendo en cuenta la cifra
total que representaría, de aceptarse en su integridad
las mencionadas mejoras, las cuales supon-
drían una carga económica que las posibilida-
des presupuestarias actuales no podrían sostener. =
Por todo lo expuesto, esta Presidencia, tiene el honor
de proponer a V. Y. = 1º = Que se efectue un nuevo estu-
dio del Reglamento de Régimen Interior, excluyendo
del mismo las mejoras propuestas que tengan ca-
racter gravable. = 2º = Unificar en lo posible los nuevos
salarios por categorías, con arreglo a lo dispuesto en las
actuales reglamentaciones afectas a las diferentes bu-
gadas obreras y 3º = Una vez realizado el nuevo es-
tudio y conocida la cifra total de aumentos, sea eleva-
da nueva propuesta al Pleno de este Ayuntamiento.

to para su aprobación y reparación. - Este es el parecer del que asciende, no obstante V. G. como siempre recordaré: Palma de Mallorca 9 de julio de 1962. - El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Hacienda, - Guillermo Sureda. - Rubricado."

La Secretaría dice que la Comisión de Hacienda pide que vuelva a la Comisión para recupere de su do y derechos.

El Sr. Vadell dice que con respecto a la propuesta de Hacienda de exclusión de extremos gravables, no hay ningún inconveniente, siempre que el Ayuntamiento acuerde ir a un convenio colectivo. La legislación actual da el camino para poder obtener mejoras que en la Ley de Convenios, pero no rechazar la propuesta por motivos de tesorería, pues si vienen importantes mejoras por la legislación general debería ser cumplimentada en toda su extensión.

El Sr. Juan Tomás, entiende que se puede ir al convenio colectivo sindical.

Se acuerda: 1º.- Que vuelva a la Comisión de Hacienda para la exclusión de las partes que invoca en su escrito y se eleve propuesta al Ayuntamiento. - 2º.- Que una vez aceptado el Reglamento, que se inicie el convenio colectivo, en el cual deberán ser tratados como mínimos los puntos que hayan sido excluidos.

II.

Se aprueba folio Excmo. Sr.: = For Dan Guillermo Moll Palmer, vecino, quien tramitó red de agua en esta localidad, domiciliado en la calle Reyes Católicos nº 92 bis. ha solicitado en este Servicio Municipal la prolongación de un tramo de la red de agua en la citada calle Reyes Católicos, en una extensión de unos 107 metros aproximadamente, comprometiéndose a satisfacer el 50% del corte de las referidas obras. = Redactado por el Sr. Inspector Municipal el adjunto proyecto, resulta que el presupuesto de las obras solicitadas asciende a la cantidad de 32.157'54 pts., por lo que la cu-



tidad a satisfacer por la Exma. Corporación, son: en una, el monto, la de 16.078'37 pts., las cuales, de merecer su aprobación, podían satisfacerse con cargo a la Partida n° 361, artº 1º capº 7º del vigente Presupuesto Municipal de Gastos. - Por todo lo expuesto esta Tenencia de Alcalde tiene el honor de elevar a V. E. el presente escrito y adjunto proyecto y proponerle acuerdo de la realización de las obras descritas, satisfaciendo la Exma. Corporación el 50% de las mismas, con cargo a la expresada Partida del referido Presupuesto Municipal. - Este es el parecer del Teniente de Alcalde que suscribe, no obstante V. E. canje de costumbre, acordaría lo que mejor estime oportuno. - Palma de Mallorca, 6 de julio de 1962. - S.M.A.T.O. El Teniente de Alcalde Presidente del Consejo de Administración, - Juan Gastón Soler-Rubíciado."

III.

Igualmente se aprueba la siguiente propuesta:

Se aprueba pro. "Excmo. Sr.: Varios vecinos de la calle Gabriel Barbaud longuissim tramo y en ocasión de llevarse a cabo en dicha calle las obras red agua c/ G. de pavimentación asfáltica, han solicitado en este servicio la prolongación de un tramo de la red de agua en una extensión aproximada de 115 metros. - Redactado por el Sr. Ingeniero Municipal el adjunto proyecto resulta que el presupuesto de dichas obras asciende a la cantidad de 39.340'71 pts. - Canje quiera que dichos vecinos se comprometan a satisfacer el 50% del coste de las obras en cuestión, la cantidad a satisfacer por la Exma. Corporación, en su caso sería la de 14.670'35 pts. las cuales, de merecer su aprobación, podían satisfacerse con cargo a la Partida n° 361, artº 1º capº 7º del vigente Presupuesto Municipal de Gastos. - Por todo lo expuesto, esta Tenencia de Alcalde tiene el honor de elevar a V. E. el presente escrito y adjunto proyecto y proponerle acuerdo de la realización de las obras descritas, satisfaciendo la Exma. Corporación el 50% de las mismas con cargo a la expresada Partida del referido del referido Presupuesto

Municipal. - Este es el parecer del Teniente de Alcalde que suscribe, no obstante V. E. como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. - Palma de Mallorca, 6 de julio de 1962. = S.M.A.X.E. El Teniente de Alcalde Presidente del Consejo de Administración, - Juan Gastón Soler. - Rubricado."

IV. Seguidamente se acuerda aprobar la siguiente propuesta aprobada:

propuesta nº. "Acuerdo. - Primero. - Quedar enterado de la competencia extinción comunidada prestada por Don Pedro Alcover Lureda al Ayuntamiento de Palma de 11 junio de 1962, declarando definitivamente resuelta y extinguida la comisión en su favor otorgada para ejutar la Reforma N° 12, y proceder a su liquidación. - Segundo. - Dar por cumplida la obligación impuesta al citado exconcejalario, del ingreso en Depósito Municipal de la suma de ... 525.577'40 ptas., según previene el antes acuerdo Fleunario en su apartado a). - Tercero. - En consecuencia desistir de las acciones que el Ayuntamiento de Palma y Don Pedro Alcover Lureda tengan entabladas, en cuanto a la Reforma Urbana n° 12, en recursos, sea cual fuere su instancia, iniciativa y estado. - Cuarto. - Notificar a la Delegación Jurídica de esta Encarnación, y a Don Pedro Alcover Lureda, el presente acuerdo, para llevar a efecto el desestimiento antes citado, de cuya realización se dará oportunamente a la Alcaldía. - Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime mas acertado y justo. - Palma a 3 de julio de 1962. - El Presidente de la Comisión, - Francisco Vadell. - Rubricado."

V. Acto seguido se acuerda darle por enterado y ratificar. Se acuerda darle los acuerdos de la Comisión Municipal permanentemente con por enterado que cediendo gratificación por trabajo mayor respuestas aprobabilidad, a Don Luis Álvarez Quetglas y, por diferentes por la C. Municipal de sueldo, al Auxiliar Administrativo, proceden-



principalponente de la junta de destinos báriles son Guillermo Alvaro Crespi.

Fuegos y Preguntas. - El Sr. Arbona dice que hace tiempo que en la Hora del Dr. Fleming se quitó lo que quedaba de unos jardines, y pregunta como se encuentra el plan de nuevo trazado.

El Sr. Ramié contesta diciendo que trasladada la misma pregunta a la Comisión de Urbanismo.

El Sr. Vadell, contesta diciendo que lamenta la falta de memoria, porque si mal no recuerda, los planos están pendientes de aceptación por Cultura para evitar que después no queden pues se redactó un plan y se hicieron tantas modificaciones por parte de Cultura que no quedó más que el papel, y pide al Sr. Ramié que por favor suba al despacho para exponer las modificaciones que crea oportunas.

El Sr. Ramié, contesta diciendo que el plan que se redactó no era mas que una nueva distribución de los jardines y no un parque infantil, y se devolvió para que se fijaran mas espacios a fuegos.

El Sr. Vadell, dice que no se puede olvidar que se han modificado tres veces los planos del Arquitecto y falta conocer lo que se quiere en concreto.

El Sr. Ramié, contesta diciendo, un parque infantil.

El Sr. Vadell dice que volverá a la Comisión el cuarto proyecto.

El Sr. Salva, refiriéndose a actos que cometen determinados motoristas, en San Férriz, San Capilla, etc. - sugiere que tales infracciones sean castigadas con el máximo rigor y se dé cuenta al Exmo Sr. Gobernador Civil, conviniendo que se estudie si se puede pasar el tanto de culpa al Juzgado porque dichos actos vienen a constituir casi asesinatos.

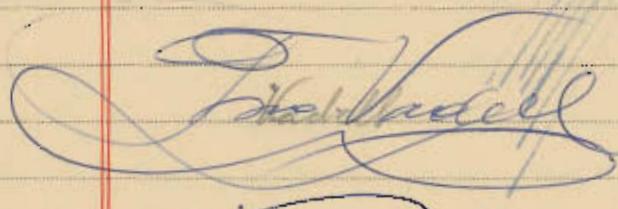
El Sr. Biniñuelis, pregunta como está el avance de la construcción del meradillo público en el Terreno y la reforma de las escuelas, que hace dos años

se inició.

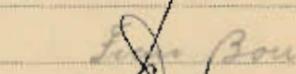
El Sr. Juan Tamás, embajador diciendo que la Comisión de Abastos acordó inaugurar un proyecto para construir un mercado en el solar de este Ayuntamiento, de la calle Terciente Mulat, en el cual está situada la esquina de los Terrenos, y el Servicio de Arquitectura tiene esbozado el mercado, y se ha hecho con cultura del emplazamiento de la esquina. El Arquitecto asegura que dentro del próximo mes pararía a la Comisión de Abastos el proyecto definitivo del Mercado.

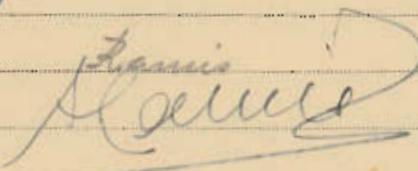
Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, el Sr. Presidente, siendo la hora saliente y una renta mínima, levanta la sesión de la que se extiende de la presente acta, que firmarán todos los señores asistentes al acto y de que certifico.

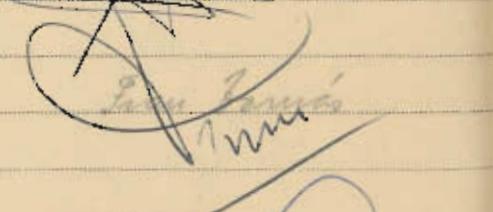
El Alcalde,

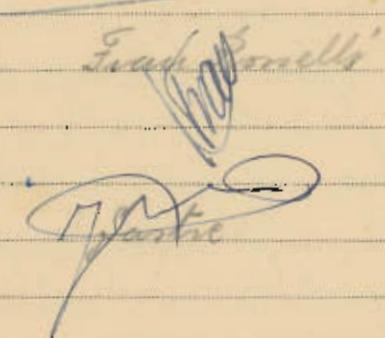
 



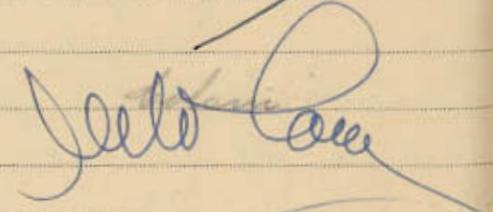

D. Bou

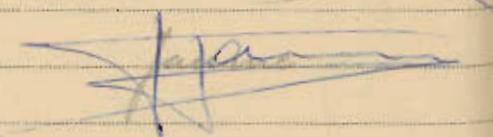

Francisco
Almeida

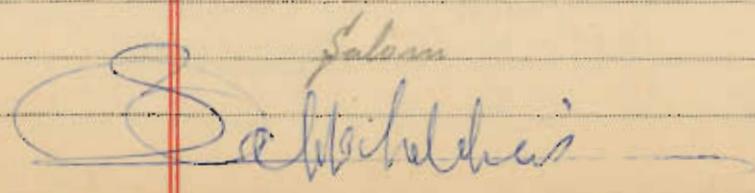

D. Zarzosa


Francisco
Poncello

D. Pintor


D. Luis
Carrasco


D. Juan
García


Salvador
Sánchez


Baldomero
Gutiérrez

Miguel
Don Miguel

Sabatini
Don Sabatini

El Interventor,

OMS

Tous
Julián Gómez
Julián Gómez

Vergara
Don Vergara

El Secretario,
que no corrección

= Número 18 =

Sesión extraordinaria del Exmo. Ayuntamiento de Palma celebrada el dia 10 de julio de 1962, en segunda convocatoria.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de las Islas Baleares, siendo la hora cuatro y cuarenta y tres minutos del dia diez de julio de mil novecientos sesenta y dos, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Juan Marrancet Moragues, con asistencia de los Sres. Concejales de Alcalde y Concejales, Don Manuel Colom, Don Francisco Tadell, Don Miguel Fullana, Don Francisco Salva, Don José Fran Bou, Don Antonio Ramis, Don Juan Fran Cañís, Don Lorenzo Fran Rosello, Don Jaime Brimelis, Don Bartolomé Miguel, Don Fernando Jaume, Don Fallo Salam, Don Juan Sastre, Don Bartolomé Tous Amorós, Don Pedro J. Arboix, Don Bartolomé Anguera, el Interventor de Fondos don José M. Lafuente, asistidos de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Exmo. Ayuntamiento de Palma en segunda convocatoria, y siendo ya la hora cuatro y cuarenta y tres minutos, el Ilmo. Sr. Teniente abre la sesión.

Por la Secretaría se hace votar que es lo más probable redactar el Acta de la sesión ordinaria, por la pre-



anura del tiempo y hora en que ha terminado en el dia de hoy.

1. Seguidamente se da lectura al siguiente escrito:

Se acuerda apart. "Memoria. - Al Pleno Municipal: - Pesta Alcaldía, urban Projecto y pre-contacto y de acuerdo con los Pres. Tenedores de Hacienda-supuesto extraordinaria y Cultura, y con la colaboración de los Pres. Secretarios construcciones e Interventor, tiene el honor de dirigirse al Pleno del exolares.

Exmo. Ayuntamiento para expusle que el Projecto de Presupuesto extraordinario destinado exclusivamente a construcciones escolares, por una cuantía total en Yunqueos y en Gastos, de 4.000.000'00 de ptas. ha sido expuesto al público, por plazo reglamentario de quince días, según anuncio publicado en el B.O. de la Provincia núm. 14.907 del dia 19 de mayo último, sin que durante dicho plazo reglamentario se haya promovido reclamación alguna. - Siguiendo el trámite reglamentario ahora el Pleno ha de convertirlo en Presupuesto, a todos sus fines y efectos, y de ser ratificada la aprobación por el Pleno, habrá de ser expuesto nuevamente al público mediante anuncio a publicar en el B.O. de la Provincia, y con su resultado, y en cuenta con los acuerdos oportunos sobre las reclamaciones que puedan promoverse, habrá que elevarlo al Hon. Delegado de Hacienda de Baleares, por ser a quien compete la aprobación firme y definitiva, al tratarse de un Presupuesto extraordinario que no se nutre con operaciones de crédito, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 700 de la vigente Ley de Regiones Locales, en sus relaciones con los arts. 205 y 208 del Reglamento de Haciendas Locales. - Dicho Presupuesto extraordinario, segun se hace constar en el Anteproyecto y Proyecto, se dedica en Gastos a la ampliación de los Grupos Escolares de Son Espiañol y Fincas Verdes, con todos los gastos reglamentarios previstos en la legislación vigente, y según detalle y partidas que figuran en el mencionado Presupuesto extraordinario. - La parte de ingresos se



entre con dos aportaciones estatales, aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional; y el resto con aportación del Frenpuerto Ordinario, con cargo a la partida 387 del t.o. VI, art. 8º del de 1961, según acuerdo de la Junta auxiliar de 29 de diciembre de 1961. - Este Frenpuerto se presenta en su lado, ascendiendo, tanto en Ingresos como en Gastos, a la cantidad de cuatro Millones de pesetas. - Por todo lo expuesto, esta Alcaldía se permite proponer al Pleno la aprobación de este Frenpuerto Extraordinario, y que se prosigan los trámites reglamentarios previstos en la Ley de Régimen Local vigente. - Este acuerdo de aprobación que se propone, deberá adoptarse con el número de votos que exige el art. 304 del Reglamento de Haciendas Locales en sus relaciones con el 66º de la Ley de Régimen Local. - No obstante lo expuesto, el siempre mejor criterio, deliberación y estudio del Pleno Municipal, adoptará el acuerdo que mejor proceda. - Palma de Mallorca, a 19 de junio de 1962. - El Alcalde, - Juan Massanet. - Rubíach.

Y se acuerda: aprobar, por unanimidad, las propuestas contenidas en el escrito que antecede, haciendo constar la asistencia de Diccionete miembros de los Veintidos que legalmente constituyen la corporación dándose, por lo tanto, el "Quorum" requerido por el art. 304 del Reglamento de Haciendas Locales en relación con el 66º de la vigente Ley de Régimen Local. En este estado no habiendo más asuntos de que tratar relacionados en el Orden del Día, el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes al acto y de que certifico.

El Alcalde /

A large, stylized signature in blue ink, reading "Juan Massanet".

A large, stylized signature in blue ink, reading "Antoni Valls".

J. A. Pau

Eduard Bou

Pau L.

Jaume

Eduard Ferrer

Eduard Roselló

J. Blasco

*Bingimelis
Jaume Grimalt*

*Vicent
B. Miquel*

J. Carreras

Falguera

Julià Celler

D. Belatallada

Tanc

Jaume Puig i Solà

Anguera

Jaume Pons

Jaume Pons

El Interventor

*El Secretario,
Jaime Cornell*

Jaume Cornell

Número 19.

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria
por el Excmo. Ayuntamiento de Palma el dia 8 de Agosto
de 1969.

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la prov.
vincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta y tres
minutos del dia ochio de Agosto de mil novecientos seun-
ta y dos, se reúne en el Salón de Sesiones de esta casa con-